


ACUERDO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS POR EL QUE SE MODIFICA EL HORARIO DE LAS CONVENCIONES DISTRITALES, CONTEMPLADA EN LA BASE CUADRAGÉSIMA SEGUNDA APARTADO D DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A DIPUTADOS FEDERALES PROPIETARIOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ELECTIVO POR CONVENCIÓN DE DELEGADOS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 14, fracciones VI, XVI, XVII y XXIII del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 62 y 63 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos, así como de la Base Cuadragésima Segunda Apartado D de la Convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional el 21 de diciembre de 2014; y,

CONSIDERANDO

- 
- I. Que en el desarrollo del proceso interno de selección y postulación de los candidatos a diputados federales por el principio de mayoría relativa mediante el procedimiento electivo de Convención de Delegados, los órganos competentes del Partido han venido procurando las mayores facilidades para que los aspirantes puedan participar en sus diversas etapas, e inclusive se han desconcentrado territorialmente en las Entidades Federativas y el Distrito Federal los servicios y procedimientos de la Comisión Nacional de Procesos Internos a través de sus Órganos Auxiliares, garantizando en todo momento la constitucionalidad, legalidad y certeza de las actuaciones para la mejor integración y resultados;
 - II. Que los militantes que hasta la presente fecha se mantienen participando en las ulteriores fases del proceso interno, han concurrido en tiempo y forma al cumplimiento de los requisitos y trámites contemplados en la Convocatoria;
 - III. Que la Base Vigésima Quinta Apartado D de la convocatoria mencionada, estableció que la Comisión Nacional, en sesión de pleno a celebrar a más tardar el 26 de enero de 2015, adoptaría el Acuerdo de emisión de dictámenes

definitivos de solicitudes de registro de los aspirantes a precandidatos lo que sucedió en la especie, emitiendo las constancias de precandidaturas a los que obtuvieran dictámenes procedentes, mismas que notificó y entregó a los interesados;

IV. Que en términos de lo que señala la Base Trigésima Séptima Apartado D de la Convocatoria, los precandidatos que obtuvieron dictamen procedente, iniciaron la fase de precampaña, cuya conclusión está establecida para el 17 de febrero de 2015;

V. Que la Base Cuadragésima Segunda Apartado D de la Convocatoria, establece que el 18 de febrero de 2015 en cada uno de los distritos electorales federales, se deberán de celebrar sendas Convenciones Distritales de Delegados, mismas que deberán de iniciar a partir de las 11:00 horas y las conclusiones están señaladas para las 15:00 horas del mismo día de su inicio;

VI. Que la Base citada en el Considerando precedente, señala que las citadas Convenciones Distritales de Delegados, se celebrarán en los domicilios que oportunamente se aprueben y que además, se notificará a los Delegados Convencionistas;

VII. Que la Presidencia de esta instancia nacional, ha recibido justificadas peticiones de las dirigencias estatales de nuestra institución política, entre las que sobresalen:


1. Ampliar el horario de las Convenciones Distritales Electorales, motivadas principalmente por las distancias geográficas que los Delegados Convencionistas deben de transitar desde los municipios de su residencia, hasta las cabeceras distritales de que se traten; y
2. Que las citadas Convenciones Distritales de Delegados se puedan celebrar en localidades distintas a los que resulten ser las cabeceras distritales electorales federales, cuando se reconozcan serios problemas de seguridad que pongan en riesgo la integridad física de los Delegados Electores;

VIII. Que tanto uno y otro de los planteamientos consignados en el Considerando anterior, merecen la atención oportuna, ya que se advierte que son situaciones de fuerza mayor que pueden demeritar la secuela del proceso interno en curso, privilegiando la participación activa y la seguridad de nuestros militantes;

- IX. Que la Presidencia de la Comisión Nacional de Procesos Internos, en uso de las facultades que le confiere la Base Quincuagésima Primera de la multicitada Convocatoria, después de analizar la cartografía distrital correspondiente y las contingencias posibles que pudieran generarse, ha considerado justificadas las solicitudes que se aluden, por lo que deben de adoptarse las medidas de prevención necesarias, sin afectar derecho alguno de los aspirantes y convencionistas, antes bien para ampliar las facilidades para el desarrollo normal del proceso:

Por lo antes expuesto, con la autorización del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, la Presidencia de la Comisión Nacional de Procesos Internos, haciendo uso de las facultades que le confieren las disposiciones jurídicas que regulan la vida interna del Partido, así como las que se contienen en la Base Quincuagésima Primera Apartado D, de la Convocatoria citada adopta el siguiente:

ACUERDO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS POR EL QUE SE MODIFICA EL HORARIO DE LAS CONVENCIONES DISTRITALES, CONTEMPLADA EN LA BASE CUADRAGÉSIMA SEGUNDA APARTADO D DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A DIPUTADOS FEDERALES PROPIETARIOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ELECTIVO POR CONVENCIÓN DE DELEGADOS.



PRIMERO.- Se modifica parcialmente el contenido de la Base Cuadragésima Segunda Apartado D de la convocatoria anteriormente referida que dice:

*“**CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.-** En cada uno de los distritos electorales federales uninominales que se consignan en la presente Convocatoria, el 18 de febrero de 2015, a partir de las 11:00 horas, en los domicilios que se determinen con la debida oportunidad y que se notificará a los delegados electores, se llevarán a cabo las convenciones distritales de delegados, mismas que deberán de concluir a más tardar a las **15:00** horas del día de su inicio, y se desarrollarán conforme a las reglas siguiente: ...” para quedar como sigue:*

*“**CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.-** En cada uno de los distritos electorales federales uninominales que se consignan en la presente Convocatoria, el 18 de febrero de 2015, a partir de las 11:00 horas, en los domicilios que se determinen*

*con la debida oportunidad y que se notificará a los delegados electores, se llevarán a cabo las convenciones distritales de delegados, mismas que deberán de concluir a más tardar a las **19:00** horas del día de su inicio, y se desarrollarán conforme a las reglas siguiente: ...”*

SEGUNDO: Se autoriza a los Órganos Auxiliares Estatales de esta Comisión Nacional de Procesos Internos, ante casos plenamente justificados y previa validación de esta instancia nacional, puedan adoptar el Acuerdo para celebrar las Convenciones Distritales de Delegados en localidades distintas a las que resulten ser las cabeceras distritales electorales federales.

TERCERO.- Se instruye al Secretario Técnico notifique el contenido del presente Acuerdo a los comités directivos estatales y del Distrito Federal, así como a los órganos auxiliares estatales de las entidades federativas y del Distrito Federal, para adoptar las medidas que correspondan y para otorgarle la máxima difusión al presente instrumento.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la página de internet del Comité Ejecutivo Nacional www.pri.org.mx y deberá publicarse en los estrados de la Comisión Nacional de Procesos Internos.

Dado en la ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de febrero de 2015.

**“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”
Por la Comisión Nacional de Procesos Internos**

**Dr. Jorge Mario Lesclieur Talavera
Comisionado Presidente**